



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ABRIL DE 2023

No. 1088

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Atención a personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que participan en actividades productivas y programas de capacitación”, para el ejercicio fiscal 2023 4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Festejando a la niñez, Coyoacán contigo, (2da. etapa: día del niño)”, ejercicio 2023 18

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo emergente para pintura en fachadas de viviendas (casas y multifamiliares)”, para el ejercicio fiscal 2023 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; el barrio San Marcos Tlatepatlapan y la colonia Ampliación San Marcos norte, a celebrarse en la alcaldía, durante el mes de abril de dos mil veintitrés 31

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos para la consulta de su Código de Conducta y Código de Ética 33
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el primer trimestre de 2023 34

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía para la Elaboración del Documento de Seguridad 35
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía de Sistemas de Datos Personales 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 37
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante el primer trimestre de 2023 38

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 81 párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y se reforman los artículos 99 párrafo segundo, 109, 263, 308 fracciones I y III, 334, 367 fracción VII, y 527 párrafos primero y segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 39
- ◆ Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y se reforman los artículos 106, 256 y 257; y se deroga el artículo 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo de modificación del “Sistema de Datos Personales del Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla” por el “Sistema de Datos Personales del Diputado Federico Chávez Semerena 45

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional número 30001122-008-2023.- Convocatoria 008.- Contratación del servicio de conservación y mantenimiento menor a inmuebles 46

- ♦ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional número 30001122-009-2023.- Convocatoria 009.- Contratación del servicio integral de tamizaje cardíaco 48
- ♦ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional número 30001122-010-2023.- Convocatoria 010.- Adquisición de insumos de limpieza para el ejercicio fiscal 2023 50
- ♦ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional número 30001122-011-2023.- Convocatoria 011.- Contratación del servicio integral de mastografía en unidades móviles 52
- ♦ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública número EA-909007972-N2-23.- Convocatoria 02/23.- Contratación del servicio para la recolección, transporte externo, tratamiento, disposición final de los residuos biológico-infecciosos, tóxico peligrosos, patológicos y sólidos de manejo especial y gestión ambiental 54
- ♦ **Comisión de Derechos Humanos.**- Licitación Pública Internacional número 01/2023.- Convocatoria número 06.- Renovación de licencias de software 56

EDICTOS

- ♦ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 1216/2017 (segunda publicación) 58
- ♦ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 inciso L, primer párrafo, 42, apartado B, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16 fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 42 C fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 5, 23, 27, 33, 34 y 35 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en las Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 5, 7 y 18 fracciones V y XIV Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2, fracción II y párrafo segundo, 7, fracción II y 11, fracciones VI y VII, 29 y 30 de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México; 3, fracción XXVII Bis y 5 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8, fracciones I Bis y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como en lo dispuesto en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, publicado el 31 de octubre de 2022 en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1.- Acción Social. - Atención prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a personas privadas de su libertad en Programas de capacitación y actividades productivas).

2.- Tipo de Acción Social. De Transferencias Monetarias.

3.- Entidad responsable. Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México con atribuciones conferidas en los artículos 18 párrafo segundo, 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 inciso L, primer párrafo, 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XIV y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, 7 y 18 fracciones V y XIV Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción II y párrafo segundo, 7 fracción II y 11 fracciones V y VII de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México; 3 fracción XXVII Bis y 5 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8 fracciones I Bis y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 7 fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Unidades Administrativas. Subsecretaría del Sistema Penitenciario, autoridad que cuenta con ejecución coordinada entre esta Institución y la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema Penitenciario, con atribuciones establecidas en los artículos, 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, 92, 93 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, 7 fracción IV y 13 fracción II, XVIII de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México; 3, numerales 6 Bis y 7, inciso e), 10 fracciones XII y XXI y 15 Bis fracción XI, 17 fracciones V y XXI, 56 Quinquies fracciones I, III, V, VI, VIII, XXI y XXIII, 57 Bis fracciones I, IV, XII y XXII y 61 fracciones I, II, IV, X y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Unidades de Apoyo Técnico Administrativo y Operativo. Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Subdirección de Fomento al Trabajo Penitenciario, Subdirección de Finanzas, Subdirecciones de Enlace Administrativo, Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Fondo Revolvente y Administración de Bancos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Jefatura de Unidad Departamental de Administración de la Producción, Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Pagos, Jefatura de Oficina de Talleres, Jefatura de Oficina de Capacitación, Jefatura de Oficina de Organización del Trabajo, así como Oficinas de Contabilidad y Pagaduría de los

Centros Penitenciarios: Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, Reclusorio Preventivo Varonil Sur, Penitenciaria de la Ciudad de México, Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, Centro Femenil de Reinserción Social, Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I y Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II.

4.- Diagnóstico. Cobertura de algunos servicios al interior de los Centros Penitenciarios con la participación de personas privadas de su libertad en la Acción Social “Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas” tales como: panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales, deportivos y huertos urbanos entre otros, afines al desarrollo de competencias laborales, así como en las áreas de Servicios Generales destinados a la población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

4.1.- Antecedentes. La presente Acción Social, nace con la necesidad de las personas privadas de su libertad que realizaban actividades productivas al interior de los Centros Penitenciarios sin incentivo determinado, por lo que con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 8 de marzo de 2019, inicia y se sustenta la Acción Social a partir del 1° de enero del 2019, para proveer de ayuda económica de manera equitativa conforme a las actividades que desarrollan y al número de horas que ocupan para dichas actividades en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, beneficiando a un promedio aproximado de 700 personas privadas de la libertad, número que se ha sostenido desde su inicio y de manera mensual con las variaciones por cambio de situación jurídica o por la determinación de libertad por la autoridad jurisdiccional.

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la acción. La Acción Social está dirigida para apoyar económicamente a través de la partida presupuestal 4412 a personas privadas de la libertad en los diferentes Centros Penitenciarios, beneficiando a quienes realizan diversas actividades consideradas en la fracción II del artículo 91 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, toda vez que las personas privadas de su libertad no reciben un salario por concepto de las actividades que desarrollan, sino que derivado de la capacitación recibida para aprender y perfeccionar sus habilidades en un oficio, reciben una constancia que acredita la capacitación proporcionada por esta Institución, así como un apoyo económico que conforme a los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, será administrada por la autoridad penitenciaria a través de la cuenta para la administración de las ganancias o salarios que obtengan las personas privadas de la libertad con motivo del trabajo.

Asimismo, por la realización de actividades en favor de los Centros Penitenciarios, con lo que el Gobierno de la Ciudad de México garantiza los servicios de producción de pan blanco y tortilla, producción de productos textiles, purificación de agua, lavandería, peluquería, servicios de capacitación y servicios generales para consumo y beneficio de la población privada de la libertad. La Acción Social emana del principio de universalidad, es contingente, temporal, flexible y acorde a los principios de igualdad y perspectiva de género, ágil, congruente, factible y cumpliendo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Población potencial son todas y cada una de las personas privadas de su libertad de los diferentes Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que soliciten participar en los diversos servicios que el Gobierno de la Ciudad de México proporciona a toda persona privada de su libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, para los cuales requiere contratar a personal especializado para proporcionar dichos servicios, sin embargo a través de la partida presupuestal 4412 se da la oportunidad a la población privada de su libertad interesada en participar en la realización de servicios, por lo que deben cumplir con los requisitos de selección para realizar alguna actividad productiva en beneficio de la misma población privada de su libertad y del Centro Penitenciario, con plenitud de conocimiento que el apoyo económico no es permanente, toda vez que será rotatorio para apoyar y beneficiar a toda persona privada de su libertad interesada en recibir apoyo económico por su actividad productiva en estricto apego a los presentes Lineamientos de aplicación general.

4.3.- Para la construcción del diagnóstico deben tomarse como referencia los datos de pobreza más recientes, estudios y la información de las evaluaciones realizadas por el Evalúa CDMX:

- Datos sobre medición de Pobreza:
- Datos sobre medición de la Pobreza: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad>

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) tiene como atribución definir y medir bianualmente la desigualdad y pobreza en la Ciudad de México, conforme a la metodología, instrumentos e indicadores que él mismo defina, conforme a los cuales, le corresponde realizar la medición del avance de los derechos sociales en esta Entidad Federativa, así como el cumplimiento de los de los Derechos Humanos.

El Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), es una herramienta que permite evaluar la política social y el avance de la Ciudad de México con una perspectiva muy diferente de otros métodos de mediciones (por ejemplo: CONEVAL, CEPAL, entre otros). Asimismo, es el único método multidimensional en México que mide la pobreza usando umbrales de satisfacción que contribuyen al cumplimiento de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC).

No aplica, toda vez que la información para grupos específicos utilizando el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) 2016, 2018 y 2020, no incluye la población privada de la libertad en los Centros Penitenciarios.

- **Evaluaciones publicadas:**

- Evaluaciones publicadas: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/evaluacion-de-programas-sociales>

En el Inventario Acciones Sociales 2022, se encuentran los antecedentes publicados de la Acción Social denominada Lineamientos de Operación de la Acción Social Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas).

Evaluación de Programas Sociales. - Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las Evaluaciones deben detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

- **Estudios:**

- Estudios: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/estudios-e-investigaciones>

No aplica, toda vez que dentro de la gama de estudios e investigaciones realizadas por Evalúa, no se encuentra registro de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios.

4.4.- Justificación y análisis de alternativas. La presente Acción Social merece la atención e intervención gubernamental para garantizar la producción y realización de servicios en beneficio de la población privada de su libertad, toda vez que de no ocupar a la población objetivo de esta Acción Social, se tendría que contratar personal externo especializado que se dedique a las actividades de autoconsumo y se proporcionen los diferentes servicios a la población privada de su libertad, lo que conlleva a considerar salario y seguridad social que afectaría de manera significativa el presupuesto asignado al Sistema Penitenciario y se capacita a la población privada de su libertad en un oficio remunerado que contribuye de manera directa a su Reinserción social y de manera indirecta al bienestar de sus familias a través de la obtención de ingresos que coadyuvan a su economía, con lo que resulta procedente la implementación y aplicación de la presente Acción Social.

4.5.- Participación Social. No aplica Participación Social en la presente Acción Social.

4.6.- Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías. - La Acción Social "Atención a personas privadas de la libertad en programas de capacitación y actividades productivas", consiste en un conjunto de actividades en favor de las personas privadas de la libertad y de la comunidad a la que pertenecen. La medida necesita de sinergias entre instituciones públicas y privadas siendo un proceso dinámico.

El Gobierno de la Ciudad de México implementó diversas acciones y programas en Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la Partida Presupuestal 4412, denominada Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos, sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, consideró las necesidades de las personas privadas de su libertad, apoyando la economía de sus familias, capacitándolos para que perfeccionen sus habilidades, desarrollando actividades de un oficio que pueden desempeñar una vez que obtengan la libertad y con ello lograr una adecuada reinserción social.

5.- Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1.- Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados. - La Acción Social está dirigida a personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que no cuenten con una restricción determinada por la autoridad judicial, y deseen participar en actividades en beneficio de la misma población privada de la libertad y el Centro Penitenciario generador de los servicios. Los beneficiarios son las personas privadas de la libertad que reciben apoyo económico derivado de su actividad productiva en las áreas de autoconsumo, capacitación y servicios generales, considerando como parámetro establecido por la autoridad fiscalizadora la entrega de 649 ayudas económicas mensuales, registrando mensualmente el número de personas privadas de la libertad beneficiadas con apoyo económico que cumplan con los requisitos de selección establecidos en los presentes Lineamientos.

5.2.- La población objetivo es el universo de población privada de la libertad en los diferentes Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, que consta de 25,639 personas privadas de la libertad al 4 de diciembre de 2022, de las cuales la población beneficiaria de un mínimo de 649 ayudas que deben cumplir con los requisitos de formalidad establecidos en los presentes Lineamientos de Operación para participar en la obtención del apoyo económico derivado de las actividades productivas desarrolladas y perfeccionar sus habilidades en la capacitación proporcionada, para la obtención de un oficio que puede desarrollar una vez que obtenga su libertad y reinserirse a la sociedad.

5.3.- Dentro de los presentes Lineamientos de Operación se encuentran considerados facilitadores de servicios, toda vez que cuentan con los conocimientos suficientes para proporcionar capacitación incentivada a través de cursos y talleres en los cuales incorporan un mayor número de personas usuarias finales que presten determinados servicios a la población privada de la libertad en los diferentes Centros Penitenciarios, tales como actividades de Capacitación para el trabajo, asesores educativos, promotores culturales, deportivos y huertos urbanos entre otros.

6.- Objetivo General.- Otorgar ayuda económica a las personas privadas de la libertad que participen en las actividades de Capacitación para el trabajo, Actividades Productivas para la Reinserción Social en los Centros Penitenciarios de conformidad con la Acción Social “Atención a Personas Privadas de la Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas”, tales como panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales, deportivos y huertos urbanos entre otros, afines al desarrollo de competencias laborales, así como en las áreas de Servicios Generales destinados a la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

6.1.- Objetivos Específicos.

- Implementar programas de capacitación a través de los facilitadores de servicios para la formación de competencias laborales y la realización de actividades productivas como parte de su reinserción socio-laboral, con la finalidad de brindarle las bases para su reintegración al mercado laboral a las personas privadas de su libertad una vez que obtengan su libertad.
- Mantener mediante los talleres de autoconsumo la producción de pan blanco, tortilla, purificación de agua, elaboración de productos textiles, productos orgánicos y lavandería, destinada a la satisfacción de las necesidades de la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.
- Contribuir a la realización de actividades de capacitación para el trabajo y fomento al empleo en los Centros Penitenciarios.

7.- Metas físicas. La Acción Social inicia con la entrega de 649 ayudas económicas mensuales, fijando como meta o resultado esperado un incremento promedio del 5% mensual, las cuales sumadas al total de ayudas económicas entregadas dan un total anual de 7,788 dentro de la presente Acción Social.

Cabe destacar que el promedio mensual aproximado de **beneficiarios por Centro Penitenciario** es de acuerdo a la siguiente información:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
60	05	60	05	35	25

Penitenciaría de la Ciudad de México	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Centro Femenil de Reinserción Social	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II
35	29	323	62	05	05

Procedimiento de entrega de la ayuda económica

Capacitación para el Trabajo y Talleres de Autoconsumo

1.- El Jefe de la oficina de Talleres y el Jefe de la Oficina de Capacitación para el Trabajo, respectivamente, elaborarán de manera quincenal la Relación de entrega de ayudas de las personas privadas de su libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando el control de correspondiente.

2.- El Jefe de la Oficina de Capacitación para el Trabajo y el Jefe de la Oficina de Talleres solicitarán el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización del Trabajo y del Director del Centro Penitenciario, plasmando su firma en la relación de entrega de la ayuda económica a las personas privadas de la libertad que la recibirán, por la realización de actividades productivas o de Capacitación para el trabajo.

7.1.- El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada con base al salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 10 días mensuales con cuatro horas de actividad como mínimo por turno, lo cual equivale a 40 horas mensuales de actividad productiva que a razón de \$25.93 (veinticinco pesos 93/100 M.N.) por hora suma un pago mínimo por \$1,037.20 (mil treinta y siete pesos 20/100 M.N. mensuales por cada persona privada de su libertad siempre y cuando cubran las 40 horas mensuales, sin embargo el pago de la ayuda económica será variable de acuerdo a la actividad desarrollada, toda vez que las diversas actividades no se desarrollan en un mismo número de horas.

SALARIO MÍNIMO	EQUIVALENCIA POR HORA	NÚMERO MÍNIMO DE HORAS MENSUALES	MONTO MÍNIMO MENSUAL DE AYUDA ECONÓMICA
\$207.44	\$25.93	40 HORAS	\$1,037.20

La distribución de recursos es variable dependiendo del Centro Penitenciario y de las necesidades de los servicios atendidos para cada establecimiento y de conformidad con las medidas de seguridad institucional.

7.1.1.-La entrega de la ayuda económica estará sujeta a las altas, bajas y cambios de la actividad productiva o de capacitación para el trabajo, derivado de los dos siguientes supuestos:

- 1) Egreso por libertad
- 2) Cambio de plan de actividades determinado por el juez.

Con lo cual se buscará incentivar la incorporación de un mayor número de personas privadas de la libertad para ser beneficiada por la presente Acción Social.

1.- De manera quincenal el Jefe de la Oficina de Talleres entregará la Relación de Ayuda Económica de las personas privadas de su libertad que recibirán ayuda económica, debidamente requisitada al Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario para su revisión y validación de información, para que éste a su vez realice el trámite inmediato ante la Dirección General de Finanzas.

La relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una actividad de Capacitación para el trabajo o actividad productiva, deberá contener los siguientes requisitos.

- a) Número de hojas.
- b) Fecha de elaboración.
- c) Número de quincena de ayuda económica.
- d) Nombre del Taller de Capacitación para el trabajo o de Autoconsumo.
- e) Período.
- f) Nombre del Centro Penitenciario.
- g) Nombre y firma autógrafa del Jefe de Talleres, Jefe de Organización de Trabajo y del Subdirector de Enlace Administrativo, así como el sello de las oficinas.
- h) Nombre y firma autógrafa del Jefe de Capacitación para el trabajo, Jefe de Organización de Trabajo y del Subdirector de Enlace Administrativo, así como el sello de las oficinas.
- i) Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.
- j) Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.
- k) Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad tiene asignada una actividad productiva, para distinguir Homónimos.
- l) Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.
- m) Simultáneamente a la entrega de ayuda económica, se plasmará la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificará con listados anteriores.
- n) Número de horas por día de actividad productiva.
- o) Salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.
- p) Total de horas de actividad productiva.
- q) Deducción a petición de la persona privada de su libertad para su fondo de ahorro.
- r) Deducción a petición de la persona privada de su libertad para la reparación del daño.
- s) Neto a Entregar
- t) Observaciones

2.- El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de actividades de Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo, revisando y validando el control de asistencia de cada área.

3.- La Dirección General de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de Entrega de Ayudas a personas privadas de su libertad que reciben una Capacitación para el Trabajo o Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.

4.- La Dirección General de Finanzas emitirá los cheques para la entrega de la ayuda económica, informando de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, autoridad que designará a un servidor público adscrito a dicha Dirección Ejecutiva para que acompañado del Jefe de la Oficina de Talleres o de Capacitación para el trabajo, según sea el caso, verifiquen presencialmente el pago de las relaciones de ayuda económica de los Talleres de Capacitación para el trabajo o de Autoconsumo y reciban copia de la relación comprobatoria de la ayuda económica, remitiéndolos junto con la relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que realizan una Actividad Productiva para la firma de cada una de las personas privadas de su libertad al momento de recibir su ayuda.

Una vez pagada, el Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, previa instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, entregará de manera quincenal un informe que contenga la relación de las actividades desarrolladas por las personas privadas de la libertad número de horas cubiertas, evidencia fotográfica en medio magnético y, de manera simultánea y sin excepción, entregará copia de las relaciones de ayuda económica entregadas con el control de asistencia, la cual indicará la actividad realizada en los Talleres de Autoconsumo, así como de Capacitación para el trabajo.

5. Una vez que hayan sido recopiladas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de la libertad a la Dirección General de Finanzas para su debida comprobación.

6. En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguna de las personas privadas de la libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Dirección General de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada persona privada de la libertad y elaborar el registro correspondiente.

7. La Dirección General de Finanzas custodiará y archivará física y de manera electrónica la relación de entrega de ayudas económicas en original de las personas privadas de la libertad que realizan una actividad Productiva o de Capacitación para el trabajo y que recibirán una ayuda económica, para posibles consultas o aclaraciones.

Servicios Generales

1. De manera quincenal, el Subdirector de Enlace Administrativo elaborará y tramitará de manera inmediata ante la Dirección General de Finanzas la relación de entrega de ayudas de las personas privadas de la libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando control de asistencia.

2. El Subdirector de Enlace Administrativo solicitará el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización de Trabajo y del Director del Centro Penitenciario, plasmando su firma en la relación de entrega de ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizan una actividad productiva en alguna de las áreas de Servicios Generales y que recibirán la ayuda económica.

3. El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada con base en el salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 10 días mensuales con cuatro horas de actividad como mínimo.

4. La ayuda económica estará sujeta al movimiento de asignación de las actividades (altas, bajas y cambios) en las áreas de Servicios Generales que determine el Comité Técnico de acuerdo a la trayectoria institucional, actividad desarrollada y conducta, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de las áreas de Servicios Generales, debiendo entenderse que la entrega de la ayuda económica será rotatoria conforme a las necesidades operativas de cada Centro Penitenciario, por lo que en ningún caso, la ayuda económica será proporcionada de manera permanente.

5. El Subdirector de Enlace Administrativo entregará la Relación de Entrega de Ayudas a personas privadas de la libertad que reciben una ayuda económica, debidamente requisitada a la Dirección General de Finanzas.

La relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una Actividad en las áreas de Servicios Generales, deberá reunir los siguientes requisitos.

- a) Número de hojas.
- b) Fecha de elaboración.
- c) Número de quincena de la ayuda económica.
- d) Nombre de la actividad de servicios generales.
- e) Período.
- f) Nombre del Centro Penitenciario.
- g) Nombre y firma autógrafa del Subdirector de Enlace Administrativo, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de la oficina.
- h) Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.
- i) Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.
- j) Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad tiene asignada una actividad productiva, para distinguir Homónimos.
- k) Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.
- l) Simultáneamente a la entrega de la ayuda económica, se plasmará la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificará con listados anteriores.
- m) Número de horas por día de actividad productiva.
- n) Salario mínimo general vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.
- o) Total de horas de actividad productiva.
- p) Dedución a petición de parte para su fondo de ahorro.

- q) Deducción a petición de la persona privada de su libertad de la reparación del daño.
- r) Neto a Entregar
- s) Observaciones

6. El Jefe de Oficina de Organización del Trabajo de cada Centro Penitenciario realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de las actividades en las áreas de Servicios Generales, revisando y validando el control de asistencia de cada área.

7. La Dirección General de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de Entrega de Ayudas a personas privadas de su libertad que realizan Actividad Productiva en las áreas de Servicios Generales y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.

8. Para la entrega de la ayuda económica, la Dirección General de Finanzas informará de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, la cual designará a un servidor público adscrito a la misma para que acompañado del Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo, verifiquen presencialmente el pago de las Áreas de Servicios Generales, así como un informe que contenga la relación de las actividades desarrolladas por las personas privadas de la libertad, número de horas cubiertas, evidencia fotográfica en medio magnético y de manera simultánea y sin excepción entregará copia de las relaciones de la entrega de ayuda económica pagadas con el control de asistencia, el cual indicará la actividad realizada por cada persona privada de la libertad en las áreas de Servicios Generales, recabando la firma de cada una de las personas privadas de su libertad al momento de la entrega de ayuda económica.

9. Una vez que hayan sido recopiladas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron su ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de Cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de su libertad a la Dirección General de Finanzas para su comprobación.

10. En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguno de las personas privadas de su libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Dirección General de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada persona privada de la libertad y elaborar el registro correspondiente.

11. La Dirección General de Finanzas custodiará y archivará de manera física y electrónica en original la relación de entrega de ayudas económicas a las personas privadas de su libertad que realizan una Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, para posibles consultas y/o aclaraciones.

7.2. La presente Acción Social, conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cumple con los requisitos y necesidades de formalidad para la continuidad de la Acción Social durante el presente ejercicio fiscal 2023, toda vez que por la naturaleza de la población objetivo, no contraviene ninguno de los apartados, respetando las Normas electorales, solicitando el Dictamen correspondiente del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) y realizando la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.- Presupuesto. - Mediante oficio No. SSC/OM/DGF/0823/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, suscrito por el C.P. Héctor Gabriel García Torres, Director General de Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, comunica que se encuentra contemplado en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, un monto por \$8,000,100.00 (ocho millones cien pesos 00/100 M.N.) para la Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas), remitiendo dicha suficiencia presupuestal con base en la autorización del techo presupuestal 2023, asignado a la Partida 4412 para el pago de Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos, presupuesto autorizado para la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, con lo cual se entregará ayuda económica de manera quincenal a un mínimo de 649 personas privadas de su libertad, las cuales dan un total anual de 7,788 ayudas económicas dentro de la presente Acción Social, sin embargo existe variación en el número de horas, toda vez que las actividades se realizan en un número distinto de horas de acuerdo a la actividad desarrollada, ejerciendo un gasto de \$666,666.67 (Seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) mensuales aproximadamente.

9.- Temporalidad. La presente Acción Social cuenta con una duración mensual de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cumple con los requisitos y necesidades de formalidad para la continuidad de la Acción Social durante el presente ejercicio fiscal 2023, toda vez que por la naturaleza de la población objetivo, no contraviene ninguno de los apartados, respetando las Normas electorales, solicitando el Dictamen correspondiente del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) y realizando la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9.1.- Fecha de inicio. - La Acción Social inicia a partir del 01-01-2023

9.2.- Fecha de término. - La Acción Social concluye operaciones el 31-12-2023.

La acción social se encontrará disponible durante el ejercicio fiscal 2023. No obstante, la naturaleza de los apoyos cuenta con una temporalidad acotada. Esto debido a que las características de la capacitación otorgada permitan una rotación constante en los beneficiarios, esto facilita que un mayor número de personas privadas de su libertad puedan incorporarse a la acción social. Así, los cursos tienen una duración determinada y recibir el apoyo depende del número de horas y actividades productivas realizadas.

10.- Requisitos de acceso. - Base mínima en observancia de lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Se otorgará la ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizarán actividades de capacitación para el trabajo, actividades productivas en los talleres de autoconsumo y servicios generales en función al presupuesto asignado, dicha ayuda no podrá ser menor al equivalente a un Salario Mínimo General Vigente para la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 fracción II, 92, 93, 94 y 95 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mediante pago quincenal respectivo por hora de actividad.

Capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo

1.- Solicitud de incorporación a las actividades de capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo dirigida al Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario debidamente firmada por la persona privada de su libertad, la cual será evaluada por el Comité Técnico para su determinación.

2.- Solicitar y aprobar ante el área de Capacitación para el Trabajo del Centro Penitenciario correspondiente el curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial) y capacitación en las diferentes especialidades (tortillería, panadería, sastrería o costura, lavandería y purificación de agua) en coordinación con la Oficina de la Jefatura de Talleres.

3.- Haber aplicado las habilidades, conocimientos, destreza y experiencia en la elaboración de bienes tales como; capacitación para el trabajo, panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales o deportivos y huertos urbanos entre otros.

4.- Contar con la notificación de autorización de la comisión del Comité Técnico del Centro Penitenciario para la asignación de alguna de las actividades de capacitación para el trabajo y productivas, conforme a su plan de actividades.

Servicios Generales

1. Solicitud de incorporación a las actividades del área de Servicios Generales dirigida al Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario debidamente firmada por la persona privada de su libertad, la cual será evaluada por el Comité Técnico para su determinación.

2. Solicitar y aprobar ante el área de Capacitación para el trabajo del Centro Penitenciario el curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial) y acreditar la capacitación en las diferentes áreas de Servicios Generales.

3. Haber aplicado las habilidades, conocimientos, destreza y experiencia en las áreas de servicios generales para la higiene, operación, mantenimiento y conservación del Centro Penitenciario (plomaría, electricidad, jardinería, herrería, entre otros).

4. Contar con la notificación de autorización del Comité Técnico del Centro Penitenciario para la asignación de alguna de las actividades de Servicios Generales, conforme a su plan de actividades.

11.- Criterios de elección de la población

Selección de personas beneficiarias.

En virtud, de que el presupuesto asignado para la ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizarán una actividad productiva en los talleres de Autoconsumo y Servicios Generales de cada Centro Penitenciario es limitado, la ayuda económica solamente procederá siempre y cuando exista suficiencia presupuestal disponible en cada Centro Penitenciario, para lo cual la elección se sujetará sin discriminación y en observancia de lo siguiente:

Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo

- 1) Contar con asignación de actividades vigente autorizada por el Comité Técnico.
- 2) Tener o estar en proceso de obtener la acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales "Formador de Formadores" (Formación de Capital Humano de manera presencial).
- 3) Se seleccionará a la persona privada de su libertad con trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada en las especialidades de tortillería, panadería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales y deportivos, huertos urbanos, entre otros.
- 4) En caso de que varias personas privadas de su libertad cuenten con la misma trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada, será elegido el que tenga la constancia de acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales "Formador de Formadores" (Formación de Capital Humano de manera presencial).
- 5) En ningún caso el Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo podrá optar por algún otro criterio de elección.
- 6) El resultado será hecho del conocimiento de la persona privada de su libertad en un término máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

Servicios Generales

- 1) Contar con asignación de actividades vigente para el servicio autorizada por el Comité Técnico.
- 2) Tener o estar en proceso de obtener la acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales "Formador de Formadores" (Formación de Capital Humano de manera presencial).
- 3) Se seleccionará a la persona privada de su libertad con trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada en las áreas de Servicios Generales para la higiene, operación, mantenimiento y conservación del Centro Penitenciario como son (plomaría, electricidad, jardinería, herrería, entre otros).
- 4) En caso de que dos o más personas privadas de su libertad cuenten con la misma trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada, será elegido el que tenga la constancia de acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales "Formador de Formadores" (Formación de Capital Humano de manera presencial).
- 5) En ningún caso el Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo podrá optar por algún otro criterio de elección.
- 6) El resultado será hecho del conocimiento de la persona privada de su libertad en un término máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

Retiro de la ayuda económica

La persona privada de su libertad que sufra un cambio de situación jurídica (traslado a otro Centro Penitenciario o libertad) dejará de percibir su ayuda económica. Toda persona privada de su libertad que sea sancionado con la baja de la actividad asignada, por el Comité Técnico dejará de percibir la ayuda económica.

Equidad y género

Las mujeres privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios de la Ciudad de México tendrán las mismas oportunidades de incorporarse a una actividad productiva o de capacitación para el trabajo y con ello estar en posibilidades de recibir una ayuda económica en igualdad de circunstancias cumpliendo con los requisitos solicitados.

12.- Operación de la acción.- Acción Social que semestralmente y a través de convocatoria para toda persona privada de su libertad interesada que cumpla con los requisitos de formalidad para participar en la Acción Social se sume para garantizar al interior de los Centros Penitenciarios la entrega de servicios de producción de pan blanco y tortilla, producción de productos textiles, purificación de agua, lavandería, peluquería, servicios de capacitación, huertos urbanos y servicios generales para consumo y beneficio de la población privada de su libertad, controlados por los Jefes de Oficina de Talleres, Jefes de Oficina de Capacitación, Jefes de Oficina de Organización del Trabajo y Enlaces Administrativos, quienes supervisarán la realización, distribución y entrega de todos los servicios que son gratuitos.

Con la finalidad de mitigar los contagios por virus SARS-CoV-2, las actividades a desarrollar se realizan implementando las medidas higiénicas que se llevan a cabo conforme al Protocolo de Atención ante el COVID-19 de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, a efecto de salvaguardar la integridad y salud de las personas privadas de la libertad, que participan en la actividad.

Ámbito de Aplicación.

Capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo, ubicados en:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Penitenciaría de la Ciudad de México
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Femenil de Reinserción Social
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II

Servicios Generales, ubicados en:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Penitenciaría de la Ciudad de México
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Centro Femenil de Reinserción Social
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial

13.- Difusión

Capacitación para el trabajo, Talleres de Autoconsumo y Servicios Generales:

I.- Las personas privadas de su libertad que cuenten con una asignación de servicio vigente expedida por el Comité Técnico y que realicen una actividad productiva o de capacitación para el trabajo, podrán solicitar su incorporación a la ayuda económica siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

II.- El Jefe de la Oficina de Talleres hará la consulta con respecto a la vigencia de la asignación de servicio en la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario.

III.- El Jefe de Talleres mediante convocatoria abierta a toda la población penitenciaria, realizará la difusión en áreas comunes del Centro Penitenciario y hará del conocimiento a las personas privadas de la libertad la posibilidad de recibir una ayuda económica de manera quincenal siempre y cuando cumplan con los requisitos y exista suficiencia presupuestal.

IV.- La Convocatoria tendrá una vigencia de 3 días, plazo en el cual el Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo recibirá las solicitudes escritas, debidamente firmadas, las cuales deberán manifestar su voluntad de recibir una ayuda económica.

V.- El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo en coordinación con el Jefe de la Oficina de Talleres o en su caso el Jefe de Oficina de Capacitación, propondrá ante el Comité Técnico la relación de las Personas Privadas de la Libertad que acrediten los requisitos referidos en el cuerpo del presente instrumento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del cumplimiento de la vigencia de la convocatoria.

VI.- Una vez emitida la autorización de Comité Técnico, el Jefe de Organización del Trabajo notificará por escrito el acuerdo recaído a la persona privada de la libertad que haya resultado seleccionada para su incorporación a la ayuda económica, derivado de la realización de su actividad productiva o de capacitación para el trabajo.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de ésta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.- La Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario contará con un padrón de beneficiados de manera mensual, de conformidad con las relaciones de ayuda económica y listados de asistencia que proporcionen en tiempo y forma el primer día hábil posterior al mes que concluye, las diferentes autoridades responsables de las áreas de talleres, capacitación y servicios generales de cada Centro Penitenciario, los cuales no pueden ser publicados de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), ordenamiento que establece que los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado.

Por lo que el uso indebido por parte de las personas servidoras públicas, respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

RESTRICCIONES

Las causales de baja del beneficiario y por lo tanto del retiro de la ayuda económica son las siguientes:

- I. No contar con la aprobación del Comité Técnico.
- II. Observar conductas inadecuadas o contrarias a los Reglamentos Internos y/o que pongan en riesgo la seguridad propia, la de sus compañeros o la institucional durante su actividad de capacitación y/o productiva;
- III. No acudir a actividades de capacitación para el trabajo y/o desarrollo de competencias laborales;
- IV. Causar daño a la maquinaria, equipo, materias primas y/o bienes a cargo de la Institución;
- V. Acumular tres inasistencias consecutivas no justificadas;
- VI. Que el beneficiario opte por voluntad propia solicitar su baja del taller.
- VII. Que ante el Comité Técnico se solicite el cambio de la actividad asignada, por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instrumento.
- VIII. Por egreso del Centro Penitenciario derivado de libertad o traslado a otro Centro Penitenciario.
- IX. Por cambio de plan de actividades dictado por el Juez.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Las personas privadas de su libertad beneficiadas podrán solicitar información relativa a su ayuda económica a la Dirección General de Finanzas a través de la Subdirección de Enlace Administrativo, en caso de que se niegue la información, podrá interponer una petición administrativa al Director del Centro Penitenciario correspondiente quien deberá resolver en 5 días. En caso de que la petición fuera resuelta en sentido contrario a los intereses del peticionario este podrá interponer una controversia ante el Juez de Ejecución Penal.

INCONFORMIDADES

En caso de que alguna persona privada de su libertad que haya solicitado su incorporación a una actividad de capacitación para el trabajo o productiva no fuera seleccionado, podrá inconformarse dentro del término de 5 días siguientes a la notificación, mediante un escrito que deberá ser entregado al Comité Técnico de cada Centro Penitenciario para ser Sesionado y previa garantía de audiencia, ofrecimiento de pruebas y alegatos, determinar y notificar por escrito al inconforme lo que en Derecho proceda.

16.- EVALUACION y MONITOREO:

Se realizará un monitoreo de resultados de la presente acción social de manera semestral y anual de acuerdo a la siguiente matriz de indicadores de resultados, en la que serán programadas y realizadas visitas mensuales a los 12 Centros Penitenciarios de conformidad con el pago de ayuda económica:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Atender población privada de la libertad que participa en programas de capacitación y actividades productivas mediante	Porcentaje de Población privada de la libertad en programas de capacitación y actividades productivas	$\frac{\text{Población atendida en el semestre}}{\text{Población programada}} * 100$	Semestral	649 personas privadas de la libertad	Listas de asistencia, relaciones de pago de ayudas económicas

	la entrega semestral de ayudas económicas	beneficiaria de una ayuda económica en el semestre.				
Componente	Entrega oportuna de ayudas económicas a la población privada de la libertad participan en programas de capacitación y actividades productivas al año.	Porcentaje de ayudas económicas entregadas en 2023	Total de ayudas económicas entregadas a PPL en 2023 / Total de ayudas económicas programadas en el año *100	Anual	Atender a 7,788 PPL (100%)	Listas de asistencia, relaciones de pago de ayudas económicas
Actividad	Presenciar los actos de pago de ayuda económica conforme a la calendarización programada por el área administrativa, de conformidad con la Normatividad vigente.	Supervisión y verificación de entrega de ayuda económica a personas privadas de su libertad	Visitas programadas / visitas realizadas * 100	Mensual	12 visitas realizadas de manera mensual	Oficios/notas informativas

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 03 de abril de 2023.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía en Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/174/2023 de fecha 10 de abril de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (2da Etapa: Día del niño)”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “FESTEJANDO A LA NIÑEZ, COYOACÁN CONTIGO, (2DA ETAPA: DÍA DEL NIÑO)”, EJERCICIO 2023.

1. Nombre de la Acción.

“Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (2da Etapa: Día del Niño) 2023”

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Coyoacán.

3.1 Unidad Administrativa responsable de la acción social

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Social)

3.2 Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.

Subdirección de Política Social. (Control y Operación de la Acción Social).

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones)

Dirección General de Administración y Finanzas, (Adquisición de apoyos a otorgarse)

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará de la acción social en los medios institucionales de la Alcaldía.

Subdirección Territorial Pedregales, (Recepción de solicitudes).

Subdirección Territorial Culhuacanes, (Recepción de solicitudes).

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Durante el mes de enero de 2023, como una primera intervención en el ejercicio, la Alcaldía para contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes llevó a cabo la implementación de la acción social, Festejando la Niñez, Coyoacán Contigo, (1ra. Etapa: Día de Reyes), a través de la cual se entregaron 11,390 juguetes a niñas y niños de la Demarcación con motivo de la celebración del día de reyes, destinando para dicha acción social \$5,800,000.00 (Cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La emergencia sanitaria derivada del virus del COVID 19, afecto a la población mundial obligando a los gobiernos al establecimiento de medidas como el confinamiento y el conservar espacios de sana distancia para evitar su propagación; tratándose de la niñez, dichas medidas afectaron directamente su desarrollo educativo y social, ya que comenzaron a recibir clases a través de la televisión, las redes y dejaron de tener convivencia con sus compañeros y amigos, esto a lo largo del segundo semestre del ciclo escolar 2019-2020, la totalidad del ciclo escolar 2020-2021 y el inicio del 2021-2022, durante este periodo dejaron de tener oportunidades de esparcimiento mismas que pueden llegar a afectar el desarrollo de su niñez, vulnerando lo establecido en el artículo 31 de la Convención sobre los derechos del niño (Tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989) que reconoce el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Así como lo establecido en el Artículo 13, fracciones VII y XII, 60 y 61 de la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad que establece como derechos de las niñas, niños y adolescentes el derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Con base en lo anterior, y considerando que los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos de las niñas, niños, familias y a la Cultura entre otros, proporcionándoles la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales, reconociendo que todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado e implementando una política pública de atención y protección a las familias de la Demarcación, la Alcaldía Coyoacán considera necesaria la implementación de esta acción, a través de la que se promoverán y continuarán atendiendo los intereses superiores de los niños o las niñas, en pro de su autonomía progresiva, crecimiento y desarrollo integral.

4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Habitantes de la Alcaldía de Coyoacán	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Coyoacán o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Según datos del INEGI en 2020 en la Alcaldía Coyoacán habitan 91,327 niñas y niños de 0 a 14 años, los cuales representan la población objetivo de esta acción social.

La población beneficiaria de esta acción serán hasta 4,038 niñas y niños residentes de la Alcaldía en el festejo del Día del Niño.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo sus derechos al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

Objetivos específicos

- Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y familias de la Alcaldía Coyoacán.
- Coadyuvar con la no discriminación, exclusión maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de los derechos y libertades de las niñas y niños en situación vulnerable.

7. Metas Físicas

Las metas físicas para esta acción serán de hasta 4,038 juguetes a los niños y niñas que residan en la Alcaldía Coyoacán, con los que se tendrá una cobertura de al menos 4.4% de la población objetivo de esta acción.

Por razones presupuestales, esta acción no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se programen se promoverán de forma abierta e incluyente y se atenderá sin distinción a toda la población en medida de lo que los recursos lo permitan.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$1, 799,870.00 (Un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023, con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas".

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregarán juguetes con un valor unitario de entre \$199.00 (Ciento noventa y nueve pesos 00/100 M. N.) y \$980.00 (novecientos ochenta pesos 00/100 M. N.), como podrán ser: muñecos nenuco con diferentes accesorios, figuras interactivas, muñecas con diferentes accesorios, mascotas de peluche, figuras de acción (super heroes), juegos de mesa, juegos de destreza. Los juguetes serán no contaminantes, buscarán fomentar la inclusión la no reproducción de estereotipos de género y la no violencia. Los juguetes no contendrán elementos o componentes de riesgo o tóxicos.

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

20 de abril de 2023.

Fecha de Término.

31 de mayo de 2023.

10. Requisitos de Acceso.

Documentación requerida

La entrega de juguetes se realizará únicamente a niños de entre 0 y 12 años de edad, para lo cual el padre madre o tutor deberá presentar en las fechas, lugares y horarios establecidos en la Convocatoria que corresponda, la siguiente documentación:

- Copia de la Identificación Oficial vigente (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte, Licencia de conducir), para el caso de IFE e INE esta deberá presentarse con domicilio en Coyoacán.
- Copia del comprobante de domicilio en la Alcaldía Coyoacán, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua, gas o teléfono), solo en caso de que la Identificación no señale el domicilio.

- Copia de la Clave Única de Registro de Población del padre madre o tutor (CURP) (Únicamente en el caso de que esta no se incluya en su Identificación Oficial).
- Copia del CURP de la niña o niño.

(Presentar originales solo para cotejo)

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, emitirá las convocatorias de la acción social “Festejando a la Niñez, Coyoacán Contigo, (2da Etapa: Día del Niño)” que correspondan, las cuales serán publicada en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dichas convocatorias, se señalarán las fechas, lugares, horarios de recepción de documentos y de registro.

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las y los habitantes preferentemente en alguna de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), que soliciten el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y presenten la documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos, lo anterior hasta agotar las existencias de los juguetes programados.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la Acción

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, podrá emitir las convocatorias necesarias para el cumplimiento de las metas de la Acción Social, las cuales serán publicadas en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

La Subdirección de Política Social, solicitará a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la publicación de las Convocatorias correspondientes.

La recepción de los documentos se llevará a cabo por la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, áreas que, durante el periodo que se señale en la(s) convocatoria(s) a emitirse, recorrerán las diferentes colonias de la Demarcación y recibirán documentación de los habitantes que se encuentren interesados en formar parte de la acción social.

Recibidos los documentos, se verificará que estos cumplan con lo establecido en los Lineamientos

Una vez recolectadas las solicitudes, la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, remitirán la documentación recabada a la Subdirección de Política Social, área que verificará el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos, entregando un boleto para cada solicitante, el cual será canjeado por el apoyo de esta acción (Un juguete) en los eventos a realizarse.

La entrega de los juguetes se realizará en eventos que se llevarán a cabo en diferentes puntos de la Demarcación priorizando su ubicación en zonas de alto y muy alto grado de marginación, mismos que se darán a conocer en las diferentes áreas e instalaciones de la Alcaldía, durante los meses de abril y mayo 2023.

La Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador Proyectos y Registros de Beneficiarios, serán las unidades administrativas responsables de la revisión, integración de expedientes y resguardo de la documentación de los beneficiarios.

La entrega de juguetes se realizará hasta agotar las existencias de los mismos.

La Subdirección de Política Social para la supervisión de la acción social emitirá a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico un reporte de las entregas realizadas.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales de la Alcaldía.

Podrán emitirse las convocatorias que se requieran para cumplir las metas físicas de esta acción; la(s) convocatoria(s) emitida(s) será(n) acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

Nombre completo del padre o tutor

Nombre del menor

Edad

Sexo

Domicilio

Teléfono o correo electrónico

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo sus derechos al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.	Porcentaje de niñas y niños que recibieron los apoyos que otorga la acción social.	$(\text{Número de niñas y niños que recibieron los apoyos que otorga la acción social} / \text{Número de niñas y niños que conforman la población potencial}) * 100$	Porcentaje	Anual	4.4% de la población Potencial	Listado de Solicitantes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	$(\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número de apoyos programados}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Listado de Solicitantes
Actividad	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas, respecto a la meta esperada	$(\text{Número de solicitudes recibidas} / \text{meta establecida}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Listado de Solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/175/2023 de fecha 10 de abril de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo Emergente para pintura en fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA PINTURA EN FACHADAS DE VIVIENDAS EN GUSTAVO A. MADERO (CASAS Y MULTIFAMILIARES)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción Social.

Apoyo Emergente para pintura en fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)

2. Tipo de Acción Social.

Transferencia en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la acción social)

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna. (Instrumentación y Operación de la acción social)

Dirección General de Administración (Transferencia de los Recursos)

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

La acción social “Mejorando el entorno: pintura para unidades habitacionales”, la cual se llevó a cabo en los ejercicios 2019 y 2020, a través de la cual se pintaron fachadas en Unidades Habitacionales que presentaban deterioro, ubicadas en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con lo que se contribuyó a garantizar el derecho a una vivienda digna, la protección social, nivel de vida adecuado, la regeneración del tejido social y el desarrollo humano de la población.

Para el ejercicio 2021, en el marco de la emergencia sanitaria se denominó “Apoyo Emergente para pintura en fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)”, y tuvo como objetivo garantizar una Vivienda Digna a los habitantes de la Demarcación, rehabilitando las Casas y Multifamiliares ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 y la construcción de la Línea 1 del Cablebús. Durante el ejercicio 2022 se rehabilitaron a través de la aplicación de pintura Casas y Multifamiliares ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según información presentada por la ENCOVID-CDMX, sobre cómo la crisis por la pandemia de COVID-19 ha afectado el bienestar de la población en la Ciudad de México, en materia económica, el 61.5% de los hogares de la Ciudad de México reportaron disminución o pérdidas en sus ingresos, el impacto que la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 ha ocasionado se ve reflejada en la pérdida de empleos de las familias maderenses, lo que no les permite garantizar una vivienda adecuada para ellos y su familia, donde puedan vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° que “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”. Por su parte, la Ley de Vivienda establece que una vivienda digna debe cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. Si bien en los últimos años el porcentaje de la población que presenta alguna carencia en la calidad y espacios de la vivienda disminuyó, datos de la Encuesta Nacional de Vivienda 2020 (ENVI) arrojaron que actualmente en la Ciudad de México el 32.4% de las viviendas propias tiene la necesidad de realizar algún arreglo o remodelación.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

Con base en lo anterior y para garantizar las libertades y derechos establecidos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartado D. Derecho a la Salud 3, incisos c y d, así como el artículo 13 Ciudad habitable, apartado A, Derecho a un Medio Ambiente Sano 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en cumplimiento de los artículos 52 fracción IV y 119 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Alcaldía Gustavo A. Madero busca contribuir a garantizar una vivienda digna para la población de la Demarcación

4.4. Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía Gustavo A. Madero.	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Participación Comunitaria

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Si bien es cierto esta acción tiene similitud con el programa denominado “El bienestar en unidades habitacionales”, implementado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del que se otorgan apoyos económicos para diversas mejoras incluyendo pintura en edificios, la acción social implementada por la Alcaldía se diferencia de esta, ya que no se les otorgará un apoyo económico sino un servicio a través del cual se pintaran fachadas no solo de multifamiliares, sino de viviendas particulares; no obstante lo anterior, con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de apoyos se remitirá a la Procuraduría Social de la Ciudad de México el listado de beneficiarios de la Acción Social con la finalidad de cotejar los padrones de seleccionados.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Casas y Multifamiliares ubicados preferentemente en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura y ancho de las fachadas de Casas y Multifamiliares), se establece con un costo unitario por metro cuadrado de \$113.51 (I.V.A incluido), no obstante lo anterior, para el ejercicio 2023, se tiene proyectado beneficiar aproximadamente 350 casas o viviendas y 30 multifamiliares.

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Contribuir a garantizar una Vivienda Digna a los habitantes de la Demarcación, rehabilitando a través de la aplicación de pintura, Casas y Multifamiliares ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la pinta de aproximadamente 88,097.96 metros cuadrados de fachadas.

Objetivos específicos

- Contribuir a que los y las habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, accedan a un hogar donde se puede vivir en paz, con dignidad y salud física y mental.
- Considerar la rehabilitación de las Casas y Multifamiliares como un problema no solo de imagen urbana sino de salud y calidad del ambiente.

7. Metas Físicas

Pintar 88,097.96 metros cuadrados de fachadas de viviendas (Casas y Multifamiliares) durante el ejercicio 2023, preferentemente ubicadas en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

8. Presupuesto

8.1 Monto Total autorizado:

\$10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se pintarán aproximadamente 88,097.96 metros cuadrados de fachadas de viviendas (Casas y Multifamiliares) durante el ejercicio 2023. Debido a que las características son distintas en todos los casos (altura y ancho de las Casas y Multifamiliares), se establece con un costo unitario por metro cuadrado de \$113.51 (I.V.A incluido) mismo que incluye: pintura, material (brochas, rodillos), mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Materiales

	PINTURA VINIL - ACRÍLICA EN COLORES BLANCO, GRIS CLAVO, ROJO PANTONE 7420	Litro	0.2857	\$ 135.47	
PINVIN					\$ 38.71
Total de Materiales					\$ 38.71

Mano de Obra

	PINTOR	Jornada	0.0250	\$ 800.00	
PIN					\$ 20.00
	AYUDANTE GENERAL	Jornada	0.0250	\$ 600.00	
AYU					\$ 15.00
Total de Mano de Obra					\$ 35.00

Herramientas

	MANDOS INTERMEDIOS	% (mo)	0.0500	\$ 35.00	
MI					\$ 1.75
	HERRAMIENTA MENOR	% (mo)	0.0300	\$ 35.00	
HERR01					\$ 1.05
	EQUIPO DE SEGURIDAD	% (mo)	0.0300	\$ 35.00	
HERR02					\$ 1.05
Total de Herramientas					\$ 3.85

Costo Directo \$77.56

Indirectos	7.75%	\$6.01
Indirectos de Campo	6.75%	\$5.24
	Subtotal	\$88.80
Gastos		
Administrativos	5.55%	\$4.30
	Subtotal	\$93.11
Gastos de Operación	5.55%	\$4.30
	Subtotal	\$97.41
Cargos adicionales	0.56%	\$0.43
	Precio Unitario	\$97.85
I.V.A.	16%	\$15.66
	Precio Unitario	
	I.V.A. incluido	\$113.51

Por Multifamiliar: Se tiene un estimado de 4,000 metros cuadrados a pintarse por multifamiliar.

Por Casa: Se tiene un estimado de 57.7 metros cuadrados a pintarse por casa.

9. Temporalidad

Fecha de Inicio.

Abril de 2023.

Fecha de Término.

15 de agosto de 2023.

10. Requisitos.

Por Multifamiliar:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social emergente, en la que se señale el número de metros cuadrados aproximados que se pintaran, número de viviendas del Multifamiliar, nombre completo de un representante del Multifamiliar, domicilio del Multifamiliar, número telefónico local de contacto.

***Dicha solicitud deberá ser firmada por los representantes de la mitad más una de las viviendas que conforman el Multifamiliar.**

- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en edificios y fachada del Multifamiliar.
- Original y copia de identificación oficial vigente. (IFE, INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del representante del Multifamiliar.
- Original y copia del comprobante del domicilio del Multifamiliar (predial, agua, luz o teléfono fijo).

Por Casa:

- Solicitud por escrito de ingreso a esta acción social emergente en la que se señale el nombre completo de la persona que realizará los trámites, domicilio, número telefónico local de contacto.
- Evidencia fotográfica del deterioro de pintura en la fachada de la casa.
- Original y copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir) del propietario, poseedor o arrendatario de la casa.
- Original y copia del comprobante del domicilio de la casa (predial, agua, luz o teléfono fijo).

*Es importante precisar, que no podrán ser beneficiarios de esta acción servidores públicos en activo.

(Presentar originales solo para cotejo)

11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a la acción social los beneficiarios deberán residir preferentemente en las zonas afectadas por la pandemia del COVID-19 o en alguna de las 86 colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social, que de conformidad a la

medición del Índice de Desarrollo Social realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, se encuentran en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Se realizará una valoración de las condiciones de las viviendas priorizando aquellas que tengan mayores afectaciones.

12. Operación de la Acción

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna difundirá la Acción Social visibilizando sus objetivos, alcances, medios y procedimientos de acceso, en espacios públicos y redes sociales oficiales de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

De igual manera, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna solicitará a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional la difusión de la Acción Social en el portal de internet y redes sociales de la Alcaldía, así como la habilitación de una dirección electrónica donde los interesados deberán realizar su pre registro a través del portal de Internet de la Alcaldía, en la fecha establecida en la convocatoria.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, integrará un listado con los folios de cada una de las Casas y los Multifamiliares que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las Casas y Multifamiliares que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las beneficiarias de esta acción social emergente, el cual se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control. Una vez elaborado el padrón de beneficiarios, solicitará a la Dirección General de Administración se asignen los recursos para la pintura de las Casas y Multifamiliares.

La ejecución de los trabajos se extenderá hasta la fecha señalada en el numeral 9. Temporalidad. La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, será la responsable de la ejecución y supervisión de los trabajos realizados, tomando evidencia fotográfica del antes y del después de los mismos.

La recepción de documentación será a través de un sistema de citas y la ejecución de los trabajos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión.

Esta acción social se difundirá en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero y sus redes sociales, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social “Apoyo Emergente para Pintura en Fachadas de Viviendas en Gustavo A. Madero (Casas y Multifamiliares)”, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se llevará a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”.

15. Criterios de exhibibilidad y procedimiento de acceso

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Calle 5 de febrero, esquina con Vicente Villada planta baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula del Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Rehabilitar Casas y Multifamiliares	Porcentaje de Casas y Multifamiliares beneficiadas por la acción respecto al Núm. De viviendas que conforman la población objetivo de la acción	(Núm. de Casas o Multifamiliares beneficiadas / Núm. de Casas o Multifamiliares que conforman la población objetivo de la acción) *100	Casa o Multifamiliar	Mensual (4)	No determinado	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios.
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Casa o Multifamiliar	Mensual (4)	100%	Solicitudes recibidas Padrón de beneficiarios.
Actividad	Elaboración del Padrón de Beneficiarios	Total, de beneficiarios registrados que recibieron el apoyo durante el ejercicio 2023	Número de beneficiarios registrados en proporción del total de beneficiarios que recibieron el Apoyo	Casa o Multifamiliar	Mensual (4)	100%	Padrón de beneficiarios.

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los

artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social “**APOYO EMERGENTE PARA PINTURA EN FACHADAS DE VIVIENDAS EN GUSTAVO A. MADERO (CASAS Y MULTIFAMILIARES)**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el día once del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 Apartado A, Fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 52 numerales 1º, 4º; 53 Apartado A, numeral 2º, fracciones X y XII; y Apartado B, numeral 1º, 3º, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 9º, 15, 16, 20 fracción X, 21, 29 fracciones I, VII y XIII, 30 y 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1º, 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México cuenta con Órganos Políticos Administrativos con Personalidad Jurídica propia en cada Demarcación Territorial, con autonomía respecto a su Administración y ejercicio de su presupuesto, excepto las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las Alcaldías y la ciudad, en término del artículo 16 segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que el 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el cual se delega en los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos, la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el Acuerdo Delegatorio antes citado, como Alcalde en Xochimilco se tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo General la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus graduaciones en los Establecimientos mercantiles, “puestos fijos y semifijos” en fechas y horas determinadas, con el objeto de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las “Fiestas Patronales” a celebrarse en diferentes Pueblos, Barrios y Colonias de la Alcaldía Xochimilco durante el mes de abril del año dos mil veintitrés, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la Paz y la Seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautoria y a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana. La convivencia y la Civilidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ROMERÍAS, FERIAS, KERMESES Y OTRAS FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES EN QUE SE PRESENTEN CELEBRACIONES HOMÓLOGAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN; EL BARRIO SAN MARCOS TLATEPATLAPAN Y LA COLONIA AMPLIACIÓN SAN MARCOS NORTE, A CELEBRARSE EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, DURANTE EL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS”.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o en lugares donde se instale su venta temporalmente ya sea establecimiento mercantil o en vía pública, con motivo de las Ferias, Festividades o Tradiciones Populares.

SEGUNDO.- Se exime de la aplicación del presente acuerdo, a los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal y zonal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su permiso, autorización o documento con el que acredite su legal funcionamiento, previstos en el artículo 19 fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente acuerdo será aplicable, durante las Fiestas Patronales a celebrarse, cuya delimitación o poligonal, comprende las calles, avenidas, cerradas y callejones que territorialmente lo conforman e identifican, en los pueblos, colonias y barrios, en los días a continuación citados:

MES	DÍAS	BARRIO / COLONIA / PUEBLO	DESCRIPCIÓN
ABRIL	23, 24, 25 Y 26	<u>BARRIO SAN MARCOS TLATEPETLAPAN</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN MARCOS EVANGELISTA</u>
ABRIL	23, 24, 25 Y 26	<u>COLONIA AMPLIACIÓN SAN MARCOS NORTE</u>	<u>FIESTA PATRONAL EN HONOR A SAN MARCOS EVANGELISTA</u>

CUARTO.- Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, a los trece días de abril de dos mil veintitrés.

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONSEJO DE EVALUACIÓN

Doctora Araceli Damián González, Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 46 apartado A inciso a, apartado B numeral I y apartado C; 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 13 fracción IX de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, así como el artículo 16 fracciones XXIV y XXV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; en virtud del ACUERDO/PRESIDENCIA/001/2023, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS PARA LA CONSULTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE ÉTICA, AMBOS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados son el Código de Conducta y Código de Ética, ambos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México son:

Código de Conducta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/643/5d3/236/6435d3236ba94739932844.pdf>

Código de Ética del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/643/5d3/c1b/6435d3c1baa5e023072012.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta.

TERCERO. El responsable de los enlaces electrónicos es el Mtro. César Silva Mejía, Titular del Órgano Interno de Control del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, quien se encuentran en el teléfono: 5556631419.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2023.

(Firma)

Dra. Araceli Damián González
Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

CONSEJO DE EVALUACIÓN

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, así como el artículo 7, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Cifras al 31 de marzo de 2023

DETALLE DE LOS INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)
Intereses obtenidos al trimestre	Rendimientos Financieros	126,633.17
Otros Ingresos	Otros Ingresos	4,535.30
	Total	131,168.47

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 11 de abril de 2023

(Firma)

DRA. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ
Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía para la elaboración del Documento de Seguridad, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2023-03-23-1252.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Mtro. Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de las autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Guía de Sistemas de Datos Personales, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2023-03-23-1251.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Mtro. Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de las autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2023/A121Fr01_2023-T01_Acdo-2023-15-03-1113.pdf

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Mtro. Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de las autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 55-56-36-21-20 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTA

LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023.

CONCEPTO	MONTO
Otros Ingresos Financieros	\$153,579.87 (Ciento cincuenta y tres mil quinientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N.)
Ingresos por compra de bases	\$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México en el primer trimestre de 2023.	\$155,179.87 (Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos 87/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023.

(Firma)

**L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 99 PÁRRAFO SEGUNDO, 109, 263, 308 FRACCIONES I Y III, 334, 367 FRACCIÓN VII, Y 527 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se reforma el artículo 81 párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 81. A la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, le corresponde:

I. ...

II. ...

III. ...

Además de las atribuciones, competencia y facultades que tiene como Comisión ordinaria, la de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, le corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna Comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el reglamento.

...

Cuando la Comisión o Comisiones no puedan dictaminar dentro del plazo fijado, se expondrá por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo. En caso de negativa respecto de la ampliación, la o el Presidente hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente turnará la iniciativa a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 99 párrafo segundo, 109, 263, 308 fracciones I y III, 334, 367 fracción VII, y 527 párrafos primero y segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 99. ...

I. y II. ...

III. Protocolarias, para otorgar premios y reconocimientos públicos por parte del Congreso. Tienen por objeto hacer un reconocimiento público a héroes, próceres o ciudadanas o ciudadanos nacionales distinguidos, o a eventos históricos que por su relevancia o contribución a la Nación ameriten la entrega de un reconocimiento o la celebración de una Sesión solemne. Las propuestas de reconocimiento deberán pasar por el análisis de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para estudiar su procedencia, revisar los criterios relativos y someterlos a la consideración del Pleno, a través del dictamen respectivo.

Artículo 109. Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.

Artículo 263. En caso de negativa respecto de la solicitud de prórroga, la o el Presidente hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, consultándole a la o el Presidente de dicha Comisión el término en que se contará con el dictamen en materia.

Artículo 308. ...

I. Generar en coordinación con la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la problemática de la Ciudad, que coadyuven la creación y promoción de cursos, talleres y conferencias para la formación y el desarrollo institucional del Congreso;

II. ...

III. Proponer a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias la implementación de programas institucionales de capacitación, para formar servidoras y servidores públicos profesionales, a partir de la definición de las temáticas, contenidos, espacios y niveles de capacitación, que conllevan al desarrollo institucional, y

IV. ...

Artículo 334. La o las iniciativas de reforma a las leyes constitucionales se turnarán invariablemente a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, además de la Comisión correspondiente de acuerdo con la materia.

Artículo 367. ...

...

I. a VI. ...

VII. A la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias le compete resolver en caso de duda, las consultas referentes a este reglamento, de acuerdo con la ley.

Artículo 527. El procedimiento de reforma a este reglamento podrá iniciarse con iniciativa que presente alguna o algún Diputado, o con un proyecto de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Si se presentara una iniciativa, será la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias la encargada de formular el dictamen correspondiente, que se enviará a la Mesa Directiva para su trámite legislativo.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 106, 256 Y 257; Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 258 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se reforma el párrafo primero y se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 80. Los trabajos incluyendo el análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en Comisión, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento.

Se deroga.

Se deroga.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 106, 256 y 257; y se deroga el artículo 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 106. Todo dictamen será elaborado con perspectiva de género, se redactará con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.

Deberá estar debidamente fundado y motivado, e incluir las modificaciones que en su caso se hayan realizado.

El dictamen deberá contener los siguientes elementos:

I. Ser dirigido al Congreso de la Ciudad de México, en hojas membretadas que contengan el nombre de la Comisión o Comisiones que lo presentan;

II. Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo, el ordenamiento u ordenamientos que pretenda crear o modificar, así como la persona diputada promovente, y en su caso, el grupo o asociación parlamentaria al que pertenece;

III. Preámbulo, que debe referir al contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema o preocupación;

IV. Antecedentes del asunto y del procedimiento legislativo, referente a los hechos situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen, incluyendo la identificación y fecha del turno emitido por la Mesa Directiva;

V. Considerandos, que deben contener:

a) El fundamento legal de la competencia de la o las Comisiones para emitir el dictamen;

b) El proceso, estudio y análisis del asunto;

- c) Las actividades realizadas, como entrevistas, comparencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar;
- d) Análisis de las propuestas ciudadanas de modificaciones a las iniciativas a las que se refiere el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Local;
- e) Análisis y valoración de los argumentos y texto normativo propuesto por el proponente;
- f) La fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto;
- g) Análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones, y
- h) Análisis de perspectiva de género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal, u otro, en su caso.

VI. Resolutivos, que expresen el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se sujetarán a votación;

En el caso de iniciativas, el proyecto de decreto, que debe contener la denominación del proyecto de ley o decreto; el texto normativo que se somete a la consideración del Pleno, así como los artículos transitorios;

VII. El voto aprobatorio de la mayoría que corresponda conforme a este Reglamento de las y los Diputados integrantes de la o las Comisiones dictaminadoras mediante firma autógrafa o electrónica conforme a las disposiciones emitidas por la Junta;

VIII. Lista de asistencia de la reunión en que se aprobó, a efecto de verificar el quórum, y

IX. Lugar y fecha de la reunión de la o las Comisiones.

Los dictámenes aprobados en sentido positivo serán remitidos a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.

Todos los dictámenes, deberán contar con la firma de la mayoría de las y los integrantes para su trámite en la Mesa Directiva, quien deberá corroborar el cumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento para su emisión.

Las y los Diputados que disientan del contenido pueden suscribir en el dictamen firmando y agregando la leyenda “en contra” o “en abstención”. De igual forma podrán expresar la reserva de artículos que así consideren o bien podrán presentar un voto particular.

Los dictámenes aprobados en sentido negativo, se informarán a la Mesa Directiva como asunto total y definitivamente concluido.

Artículo 256. En el proceso de dictamen la Comisión o Comisiones podrán:

I. Definir el método de dictamen;

II. Contar con un reporte de investigación que incluya los antecedentes legislativos, la doctrina, la jurisprudencia y, en su caso, el derecho comparado del asunto en estudio;

III. Obtener reportes en materia regulatoria, social y de opinión pública, en aquellos asuntos que impliquen un impacto presupuestal, deberá solicitarlos, y

IV. Convocar a la o el Diputado proponente, a efecto de ampliar la información acerca de su propuesta. Si éste no asistiere continuará el proceso de dictamen.

Para efectos de lo previsto en las fracciones II y III del presente artículo, la Junta Directiva podrá solicitar el apoyo de los servicios de investigación de los centros de estudio del Congreso.

Se deroga.

Artículo 257. La o el Presidente de la Junta Directiva deberá circular la propuesta de dictamen entre sus integrantes, junto con la convocatoria a la reunión en que se discuta y se vote, dentro de los plazos establecidos en este Reglamento.

Artículo 258. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

DIPUTADO, FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 4º, fracciones XXXII y XXXVI, 29, fracción XVIII, 31, 32 fracciones XIX, XXI y XXXII y 34 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL DIPUTADO CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA” POR EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL DIPUTADO FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y población en general, en término de lo previsto por los artículos 9, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México que el Acuerdo de Modificación del “Sistema de Datos Personales del Diputado Christian Damián Von Roerich de la Isla” por el “Sistema de Datos Personales del Diputado Federico Chávez Semerena”, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/7d33c97e9ec606f822062ef30705c076e8fca7a4.pdf>

El responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es Jorge Caballero Huesca, Subdirector de Telefonía y Telecomunicaciones, con correo electrónico: jorge.caballero@congresocdmx.gob.mx y número de contacto: 5551301980 ext 3251

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 008

Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-008-2023**, para el **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**.

Con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
30001122-008-2023	\$3,000.00	20, 21 y 24 Abril de 2023	25 de Abril de 2023 16:00 horas	27 de Abril de 2023 16:00 horas	02 de Mayo de 2023 13:00 horas

Numero	Descripción	Cantidad Referencial	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO

- Pago de bases: Se llevará a cabo mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicaja, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y, en su caso, entrega de las mismas, previa acreditación del pago correspondiente en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.
- Lugar para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en Bases.
- Plazo para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales y Lic. Erick Fernando González, Jefe de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2023

(Firma)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 009

Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-009-2023**, para el “**SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO**”.

Con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
30001122-009-2023	\$3,000.00	20, 21 y 24 Abril de 2023	25 de Abril de 2023 12:30 horas	27 de Abril de 2023 13:00 horas	03 de Mayo de 2023 10:00 horas

Numero	Descripción	Cantidad Referencial	Unidad de Medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE TAMIZAJE CARDIACO	1	SERVICIO

- Pago de bases: Se llevará a cabo mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicaja, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y, en su caso, entrega de las mismas, previa acreditación del pago correspondiente en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.

- Lugar para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en Bases.
- Plazo para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales y Lic. Erick Fernando González, Jefe de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2023

(Firma)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 010

Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-010-2023**, para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”**.

Con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
30001122-010-2023	\$3,000.00	20, 21 y 24 de Abril de 2023	25 de Abril de 2023 09:30 horas	27 de Abril de 2023 09:30 horas	02 de Mayo de 2023 09:30 horas

Numero	Descripción	Cantidad Referencial	Unidad de Medida
1	INSUMOS DE LIMPIEZA	65 SUBPARTIDAS	BIENES

- Pago de bases: Se llevará a cabo mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicaja, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y, en su caso, entrega de las mismas, previa acreditación del pago correspondiente en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.
- Lugar para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en Bases.
- Plazo para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.

- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales y Lic. Erick Fernando González, Jefe de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2023

(Firma)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 011

Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-011-2023**, para el “**SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**”.

Con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
30001122-011-2023	\$3,000.00	20, 21 y 24 Abril de 2023	26 de Abril de 2023 10:00 horas	28 de Abril de 2023 13:00 horas	04 de Mayo de 2023 10:00 horas

Numero	Descripción	Cantidad Referencial	Unidad de Medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES	1	SERVICIO

- Pago de bases: Se llevará a cabo mediante **depósito** bancario (ventanilla o multicaja o practicaja, no transferencia bancaria), en la cuenta número **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria **Santander S.A. (México)**.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y, en su caso, entrega de las mismas, previa acreditación del pago correspondiente en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Avenida Insurgentes Norte No. 423, Octavo Piso, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: El segundo piso del Anexo 2 de la Torre Insignia, ubicada en Avenida Insurgentes Norte número 423, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, C.p. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.

- Lugar para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en Bases.
- Plazo para la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales y Lic. Erick Fernando González, Jefe de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2023

(Firma)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública

Convocatoria: 02/23

La Lic. Eunice Farias Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **Contratación del “Servicio para la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento, Disposición Final de los Residuos Biológico-Infeciosos, Tóxico Peligrosos, Patológicos y Sólidos de Manejo Especial y Gestión Ambiental”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Servicio para la Recolección, Transporte Externo, Tratamiento, Disposición Final de los Residuos Biológico-Infeciosos, Tóxico Peligrosos, Patológicos y Sólidos de Manejo Especial y Gestión Ambiental.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N2-23	\$5,000.00	22/abril/23	24/abril/23 11:00 horas	27/abril/23 11:00 horas	28/abril/23 14:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	SERVICIO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS, TÓXICO PELIGROSOS, PATOLÓGICOS Y SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, el cual comprende: A) Servicio de Suministro de Insumos, Recolección y Transporte a Planta de Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Patológicos, Toxico-Peligrosos y Sólidos de Manejo Especial. B) Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Toxico-Peligrosos y Patológicos, por una Cantidad Máxima 331,200 kilogramo/Litro. C) Servicio de Asesoría, Gestión Ambiental, Capacitación, Monitoreo de Aguas Residuales y Monitoreo de Calderas.	Servicio	1

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Lic. Edgar Cesar Sepúlveda Villanueva, Subdirector de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o Lic. Jorge Luis Vargas Badillo, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131158556 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311585566, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Segundo Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx y sersalud.cdmx.gob.mx.
- El lugar de celebración de los actos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Tercer Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México.

- Los servicios se realizarán de acuerdo al calendario que forma parte de las bases.
- Periodo de Prestación del Servicio: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2023.

(Firma)

Lic. Eunice Farias Martínez.
Directora de Administración y Finanzas.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria Número 06

Licitación Pública Internacional 01/2023

El suscrito Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 115, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción II y párrafos segundo, tercero y cuarto del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y 1, 7, 11, 20, 21, 23 Letra A, 29, 38 a 52 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la renovación de licencias de software para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

Número de Licitación Internacional	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Forma de pago	Junta de Aclaraciones de Bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
01/2023	\$478.00	24 de abril de 2023 a las 18:00 horas	Cheque certificado o de caja o efectivo	25 de abril de 2023	27 de abril de 2023	2 de mayo de 2023

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Vigencia del Contrato
2	LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD. TODAS LAS APLICACIONES (ÚLTIMA VERSIÓN)	8	Pieza	De la firma del contrato al 15 de junio de 2023.
15	SQL SERVER 2019 ENTERPRISE	2	Pieza	De la firma del contrato al 15 de junio de 2023
16	LICENCIAS WINDOWS SERVER 2022 STANDARD	4	Pieza	De la firma del contrato al 15 de junio de 2023

Siendo en total 19 partidas, las cual se podrán visualizar en el anexo técnico de las Bases Licitación Pública Internacional para la renovación de licencias de software para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://cdhcm.org.mx/> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 55 52 29 56 00 extensión 1966. La consulta de las bases será gratuita, pero será requisito para participar el cubrir el costo de las mismas.

La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la tesorería de la propia Comisión.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de abril de 2023, a las 14:00, en la Sala “Digna Ochoa” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 27 de abril de 2023, a las 14:00 horas, en la Sala “Digna Ochoa” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El acto de comunicación del dictamen y fallo se efectuará el día 2 de mayo de 2023, a las 14:00 horas, en la Sala “Digna Ochoa” de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, C.P. 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) propuesta(s) será(n): español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

Lugar de entrega de los bienes: Av. Universidad No. 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

El pago se realizará: acorde a los términos establecidos a partir de la fecha de presentación de la factura que cuente con los requisitos fiscales respectivos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos mencionados el artículo 29 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE ABRIL DE 2023

(Firma)

Mtro. Gerardo Sauri Suárez
Director General de Administración

EDICTOS**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO****CC. ISIDRO ABEL REYES BASTIDA Y ESTELA MENDIOLA ROJO.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, en contra de **ISIDRO ABEL REYES BASTIDA Y ESTELA MENDIOLA ROJO**, expediente **1216/2017**. EL C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio:

Ciudad de México a treinta de noviembre del dos mil veintidós... “Se dispone notificar el emplazamiento a la demandada citada mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, le demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: - - - El pago de la cantidad de \$286,140.55 (doscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta pesos 55/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal, respecto del contrato de apertura de crédito del 23 de mayo de 2013, el pago de \$1'333,333.33 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal respecto del contrato de apertura de crédito de fecha 30 de julio de 2015; el pago de intereses ordinarios y moratorios, impuesto al valor agregado sobre intereses, comisiones, impuesto al valor agregado sobre comisiones.- - - Se le concede a los demandados un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibido el demandado que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial.- - - Asimismo, para que paguen o señalen bienes para embargo, con la advertencia que de no hacerlo, el derecho pasará a la parte actora, mismo que se ejercerá en el local de este juzgado, aún sin la presencia de los demandados. - - - Por otra parte, deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.”

Ciudad de México, a 02 de diciembre 2022.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)